

## CUESTIONES FENOMENOLÓGICAS DEL DESARROLLO HUMANO DE LAS MUJERES MIGRANTES

PHENOMENOLOGICAL APPROACHES TO THE HUMAN  
DEVELOPMENT OF MIGRANT WOMEN

MARÍA ENRIQUETA PONCE ESTEBAN<sup>1</sup>

Universidad Iberoamericana. Plantel Santa Fe.  
Doctoranda en la Facultad de Derecho de la UNED, España

**Resumen:** Teniendo como fundamento al Derecho humano al Desarrollo, el Desarrollo humano, garantizará para todo ser humano en cualquier parte del mundo: libertad, bienestar y dignidad, en específico para la mujer migrante. En este trabajo se analizarán las cuestiones clave para entender los esfuerzos realizados por la ONU para ser integrados en todos sus movimientos a los derechos humanos, en particular, «Objetivos de Desarrollo del Milenio», a los programas de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**Abstract:** Having as a basis the human right to development, human development, will guarantee to every human being anywhere in the world: freedom, welfare and dignity, specifically to migrant women. The article focuses on the key points to understand the efforts made by the United Nations (UN) to integrate in all its movements, the human rights, in particular, the «Millennium Development Goals», into the UN Development Programme (UNDP).

**Palabras clave:** Derechos humanos, derecho humano al desarrollo, desarrollo humano, dignidad, mujer migrante.

---

<sup>1</sup> Académica de Tiempo del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, Plantel Ciudad de México.

**Key words:** Human rights, human right to development, human development, dignity, migrant women.

Recepción original: 02/02/2015

Aceptación original: 09/03/2015

## 1. EL DERECHO HUMANO AL DESARROLLO Y EL DESARROLLO HUMANO

### 1.A. Introducción

Teniendo como fundamento el Derecho Humano al Desarrollo, el Desarrollo Humano, garantizará para todo ser humano en cualquier parte del mundo: libertad, bienestar y dignidad, en específico a la mujer migrante. En este trabajo se analizarán las cuestiones clave para entender los esfuerzos que realiza la Organización de Naciones Unidas al haber integrado en todos sus movimientos a los Derechos Humanos, en particular los «Objetivos del Milenio», a los Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

### 1.B. El derecho humano al desarrollo un derecho de la tercera generación

«Los derechos fundamentales se vieron afectados por las transformaciones del Estado contemporáneo. Prueba de ello es la aparición de los derechos humanos de la tercera generación. En ellos se pretende recoger el tercero de los principios de la Revolución Francesa, la fraternidad, bajo la forma del término, más actual, solidaridad»<sup>2</sup>. Estos derechos de la tercera generación junto a los tradicionales derechos de la *primera y segunda* generación, los derechos civiles y políticos (siglos XVII a XIX) por un lado, y los económicos, sociales y culturales (mediados del siglo XIX hasta mediados del XX) por otro, surgen como producto de un determinado proceso histórico, los dos, pretendían realizar los principios de libertad e igualdad, respectivamente.

Los derechos de la tercera generación, colectivos o de solidaridad<sup>3</sup>, se refieren a la protección de las naciones o los pueblos. Son los

---

<sup>2</sup> GÓMEZ GARCÍA, J. A., «Los llamados derechos humanos de la tercera generación», en MUINELO COBO, J. C. y MUÑOZ DE BAENA SIMON, J. L., (Coords.), *Filosofía del Derecho. Lecciones de Hermenéutica Jurídica*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2006, pág. 261.

<sup>3</sup> *Solidaridad* significa establecer una cooperación entre diferentes grupos sobre la base del respeto mutuo y de las preocupaciones comunes sobre la injusticia. Significa

derechos más recientes y aún están en proceso de codificación tanto nacional como internacional; es decir, prácticamente no se encuentran establecidos en las leyes ni en los tratados internacionales o nacionales.

*«El derecho humano al desarrollo, es un derecho humano de la tercera generación, categoría jurídica y doctrinal en la teoría y la práctica de los derechos humanos, que pretende realizar el principio de solidaridad en el contexto de las transformaciones históricas que se producen durante el último cuarto de siglo del XX»<sup>4</sup>.*

Esta dimensión solidaria resulta particularmente pertinente ante la susodicha mundialización<sup>5</sup> debido a que las críticas hacia ésta, se centran principalmente en la marginación de lo humano, lo social, y lo cultural, frente a la preponderancia de lo económico, lo financiero y lo comercial<sup>6</sup>.

El tema del desarrollo<sup>7</sup> comporta, aspectos jurídicos, políticos, éticos, económicos, sociales y culturales. La manera de enfocar éstos, tiene siempre una fuerte impregnación ideológica, que van de la negación del derecho al desarrollo como tal, hasta la afirmación de que se

---

tomar partido ante injusticias o procesos que reproduzcan la injusticia. No se construye sobre una base de compasión o de caridad, o describiendo a otros como objetos de lástima. No se trata de captar fondos que otros puedan utilizar para librar sus propias batallas. Se trata de realizar acciones en el territorio propio que aumenten la capacidad de otros para tener éxito en su lucha contra la injusticia. *Vid.*, FIORENZE, M., «La despolitización de la pobreza», en SANSANEDAS, E. (Coord.), *Derecho y Derechos Humanos*, Intermón, Barcelona, 2000, págs. 30-31.

<sup>4</sup> GÓMEZ GARCÍA, J.A. «Los llamados derechos humanos de la tercera generación», pág. 261.

<sup>5</sup> Para algunos autores esta mundialización es sinónimo de «Globalización».

<sup>6</sup> ANGULO SÁNCHEZ, N., *El derecho humano al desarrollo frente a la mundialización del mercado*, IEPALA Editorial, Madrid, 2005, pág. 13.

<sup>7</sup> El concepto de *desarrollo* es tremendamente equívoco y polisémico. Pretende dar cuenta simultáneamente de un estado (desarrollo o subdesarrollo) y de un proceso (vías de desarrollo). A su vez es una noción enormemente amplia en su campo de aplicación, cuando hablamos de desarrollo, estamos pensando en algo que es bueno. Algo que nos conduce en pos de algo mejor de lo que somos o tenemos. Desarrollo es amplificar, desenvolver, progresar, extender. Desarrollo es sinónimo de adelanto, superación, aumento, crecimiento, desenvolvimiento, incremento, maduración, madurez, progreso, prosperidad. Da cuenta de distintas dimensiones (desarrollo económico, político, cultural). Hace referencia a escalas de la realidad o a espacios (desarrollo local, regional, nacional). Hace referencia a partes o segmentos de la sociedad (desarrollo industrial, agrícola, de las telecomunicaciones). Además es utilizado por otras ciencias, donde adquiere una connotación diversa dependiendo del especialista que hace uso de él. *Vid.*, ELIZALDE, A., «Desarrollo», en SALAS ASTRAIN, R. (coord.), *Pensamiento Crítico Latinoamericano*, Ediciones Universidad Católica Silvia Henríquez, Chile, 2005, págs. 101 y ss.

trata de un derecho humano fundamental<sup>8</sup>. Esta nueva categoría de derechos fundamentales es una categoría abierta y muy dinámica, se conforma por el derecho a la autodeterminación de los pueblos, el derecho al desarrollo, el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz<sup>9</sup>.

### 1.B.1. El Derecho Humano al Desarrollo un tema de la Organización de Naciones Unidas

El tema del derecho al desarrollo pasó a formar parte de la agenda de las Naciones Unidas. Es la Comisión de Derechos Humanos de la ONU quien reconoce por primera vez de forma oficial la existencia de un derecho humano al desarrollo, mediante la resolución 4 (XXXIII), de 21 de febrero de 1977. El 4 de diciembre de 1986 la Asamblea General de la ONU, aprueba la «Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo», Resolución 41/128. Más tarde en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, se establece que «El derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable, y es parte integrante de los derechos humanos fundamentales, y la persona humana es el elemento central del desarrollo».

Si bien el desarrollo facilita el goce de todos los derechos humanos, no puede invocarse la falta de desarrollo para justificar la limitación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos<sup>10</sup>. No debemos pasar por alto que este Derecho se ha visto sometido a múltiples cuestionamientos doctrinales acerca de su autonomía como derecho humano, así tenemos el planteamiento que hace Ana Manero Salvador, al analizar las cuestiones clave de este debate, acerca de la

---

<sup>8</sup> TEITELBAUM, A., *La crisis actual del derecho al desarrollo*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2000, pág. 10.

<sup>9</sup> No obstante, la clasificación de los Derechos Humanos en generaciones, más allá de la coincidencia general sobre las dos primeras generaciones (civiles y políticos; económicos, sociales y culturales), no siempre es coincidente por parte de los distintos autores, incluyendo en ocasiones una cuarta generación o tratando los derechos de determinados colectivos, como las mujeres, los menores, los refugiados, o los homosexuales, dentro de una generación especial. En la doctrina dentro de esta clasificación de los derechos humanos de la tercera generación, también figuran: el Derecho a la independencia económica y política, Identidad nacional y cultural, entendimiento y confianza, Justicia internacional, Uso de avances de las nuevas tecnologías, Patrimonio común de la humanidad, Coexistencia pacífica, Cooperación internacional y regional, Solución de problemas alimenticios, Los derechos relacionados con los avances que se han producido en la ingeniería genética...vid. Página de Amnistía Internacional, consulta realizada el 22 marzo 2015, <file:///C:/Users/MA2527~1/ENR/AppData/Local/Temp/Low/AI60I5WV.htm>

<sup>10</sup> Idem, pág. 37.

existencia del derecho al desarrollo y su contenido. Ella a través de su investigación, llegará a la conclusión que «se puede estar incurriendo en el vicio tan habitual de forzar conceptos líderes en un momento de la cultura política y jurídica, como son los derechos humanos en el mundo moderno, para resolver problemas de difícil encaje»<sup>11</sup>, como es la creación de un derecho ad hoc para luchar contra el subdesarrollo y la pobreza.

### 1.B.2 Origen ideológico del Derecho humano al desarrollo

El presente apartado tiene por objeto, mostrar la influencia (fuente) que el socialismo ha tenido respecto del derecho al desarrollo, que conjuntamente con los documentos de la ONU y la Doctrina Social de la Iglesia, conforman el sostén ideológico del derecho humano al desarrollo.

El Socialismo científico sometió a crítica a los derechos humanos clásicos en cuanto a derechos del individuo egoísta de la sociedad burguesa, limitado y reducido a sí mismo. El hombre, miembro de una especie, está unido a los demás y necesita de ellos. Ahora bien, mientras la libertad debería ser, por esta razón, el estado social en que los hombres se encuentren en cuanto a hombres y no en cuanto exponentes opuestos y en lucha de intereses, clases o relaciones de propiedad, el derecho del hombre no se basa en el vínculo del hombre con el hombre, sino en la segregación del hombre respecto a los demás. Los progresos del socialismo en el siglo XIX contribuirán poderosamente a desarrollar no sólo la doctrina de los derechos sociales, sino también la progresiva penetración de éstos en los ordenamientos jurídicos de los países más adelantados en la «revolución industrial», como fruto del crecimiento del proletariado y de su protagonismo social y político<sup>12</sup>.

Junto al socialismo surgió, de las mismas preocupaciones, pero en conexión directa y explícita con la concepción cristiana del mundo, el movimiento cristiano-social, en cuyo seno se ha desarrollado la doctrina social católica. Tiene ésta en común con el socialismo la reac-

<sup>11</sup> G. PECES-BARBA MARTÍNEZ, G., DE ASÍS ROIG, R., FERNÁNDEZ LIESA, C.R. y LLAMAS GASCÓN, A., *Curso de Derechos Fundamentales*, Universidad Carlos III de Madrid-BOE, Madrid, 1999, pág. 191, citado por MANERO SALVADOR, A., «Cuestiones jurídicas sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano», en *Derechos y Libertades*, Número 15, Época II, junio 2006, pág. 279.

<sup>12</sup> TRUYOL SERRA, Antonio, «Orígenes y perspectiva de los derechos sociales», en BRUQUETAS, C. (coord.), *El derecho al desarrollo o el desarrollo de los derechos*, Editorial Complutense, Madrid, 1991, pág. 42.

ción frente al individualismo liberal, pero busca la fórmula de su superación no en el colectivismo sino en un personalismo que pide a la propia sociedad la realización de la «justicia social» (considerada ya como una clase diferente de justicia), asignando al Estado un papel subsidiario<sup>13</sup>. Para concluir podríamos decir que, el socialismo pretende que la sociedad humana ha sido instituida exclusivamente por el bien terreno. El hecho que se ha observado es la identificación ideológica de la iglesia, con el socialismo, toda vez que es innegable que la Iglesia recoge los eventos sociales vividos por la comunidad para conformar su doctrina.

Por su parte *la Doctrina Social Cristiana* es fundamental para entender ampliamente el derecho humano al desarrollo, ya que los padres intelectuales de los documentos de la Iglesia en que se encuentra contenida la idea del derecho al desarrollo acogieron las exigencias razonables que flotaban en el ambiente socialista<sup>14</sup>. La idea del Derecho al desarrollo aparece por primera vez en la Doctrina Social de la Iglesia Católica, el origen más probable de esta sugerente idea se sitúa en la Iglesia Católica romana. Ésta no sólo ha acompañado el surgimiento de este nuevo enfoque de los derechos humanos sino que «incluso lo ha anticipado a través de las intervenciones de su Magisterio»<sup>15</sup>. Así en un mensaje por parte del representante de la Santa Sede, L.-J. Lebret, a la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (1964), La Iglesia Católica, por boca de Lebret hace la primera referencia al desarrollo, que establecía «...en una humanidad donde se realice la solidaridad, el derecho de todos los pueblos al desarrollo debe ser reconocido y respetado»<sup>16</sup>.

Además otros documentos de la DSI (Doctrina Social de la Iglesia), de menor rango que las anteriores, también abordan el desarrollo y/o de la globalización, entre ellos encontramos: documentos de los Papas, sínodos mundiales y continentales, congregaciones, grupos episcopales, Informes de PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>17</sup>). En el enorme conjunto de documentos de la

<sup>13</sup> TRUYOL SERRA, A., *op. cit.*, pág. 43.

<sup>14</sup> AGUILAR, L., *op. cit.*, pág. 109.

<sup>15</sup> GÓMEZ ISA, F., *op. cit.*, pág. 43.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> El PNUD es un organismo de las Naciones Unidas que tiene como objetivo –contribuciones voluntarias de sus miembros más desarrollados– estudiar y financiar proyectos para el desarrollo de los recursos y de las capacidades de los países pobres. El PNUD está dispuesto a brindar todo el apoyo necesario a los países en desarrollo para que éstos puedan traducir sus prioridades de desarrollo humano en programas de acción. Comenzó a editar los *Informes sobre Desarrollo Humano (Human Development Reports)* en 1990. Con estos estudios el PNUD ha logrado influenciar y vigorizar

Doctrina Social de la Iglesia destacará la primera causa de su interés, que no es otro que la ayuda social a la persona.

«No cabe duda que la relación entre desarrollo y derechos humanos introduce una perspectiva interesante para el Derecho Internacional en relación con el denominado derecho humano al desarrollo»<sup>18</sup>. Perspectiva incompleta, no obstante, si no consideramos la globalización y el desarrollo humano.

### 1.C. Globalización y Desarrollo Humano

La globalización<sup>19</sup> es «un proceso multidimensional», no sólo económico. Es el acelerado e irreversible proceso de unificación de la humanidad. Su expresión más determinante es la interdependencia global de los mercados financieros, permitida por las nuevas tecnologías de información y comunicación y favorecida por la desregulación y liberalización de dichos mercados<sup>20</sup>: «La globalización es un cúmulo de vínculos entre las principales regiones del mundo y entre variados ámbitos de la actividad humana, implica cuatro diferentes cambios: a) extiende las actividades sociales, políticas y económicas a través de las fronteras políticas, las regiones y los continentes; b) intensifica nuestra dependencia recíproca con el progresivo aumento de los flujos de comercio, inversiones, finanzas, migraciones y cultura; c) acelera el mundo: la introducción de nuevos sistemas de transporte y comunicación, movimiento más rápido de ideas, bienes, informacio-

---

los múltiples debates que se han llevado a cabo en todo el mundo sobre políticas de desarrollo. Cada uno de los *Informes* está centrado en un tema monográfico. Año tras año, desde 1991, el PNUD ha ido añadiendo una nueva variable a la temática general del desarrollo humano, la que la ONU consideraba de más actualidad en aquel momento. En estos Informes cada año son evaluados 177 países y, luego, situados en un *ranking* de desarrollo humano. Vid., COMAS BESTARD, J., *Globalización, Tercer Mundo y solidaridad*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2003, págs. 63 y ss.

<sup>18</sup> MANERO SALVADOR, A., «Cuestiones jurídicas sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano», cit., pág. 258.

<sup>19</sup> El vocablo «globalización» es hoy en día un término omnipresente, oscuro y con pluralidad de significados (polisémico). Se empieza a hablar de globalización cuando, a finales de los años ochenta y principios de los noventa, deja de existir el mundo bipolar (EE.UU. y sus aliados – URSS y sus aliados), cuyo símbolo era el muro de Berlín. La globalización es un fenómeno muy controvertido que suscita temores y esperanzas, para unos es una oportunidad (avanzar hacia mayores cotas de progreso y bienestar) para otros, es sinónimo de retroceso (inestabilidad económica, crisis financieras, fragilización de la cohesión social) circunstancias que hacen peligrar la gobernabilidad en países y regiones.

<sup>20</sup> COMAS BESTARD, J., *Globalización, Tercer Mundo y solidaridad*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2003, págs. 7-8.

nes, capitales y personas; d) determina un mayor impacto de los sucesos remotos sobre nuestra vida»<sup>21</sup>.

En el informe 1999 del PNUD dedicado a la Globalización y desarrollo humano, se percibe como decidido partidario de la globalización para que ésta aporte beneficios económicos y sociales a todos los países, pero a su vez, es defensor de los débiles del mundo, los marginados por la globalización, además exhorta a que se aplique un programa mucho más audaz de reformas mundiales y nacionales para lograr una mundialización con rostro humano.

Desde el concepto de Desarrollo Humano, considera que el auténtico desarrollo es el desarrollo *de las personas, para las personas y por las personas*<sup>22</sup>. Los derechos humanos y el desarrollo humano comparten una misma visión y un mismo objetivo: garantizar para todo ser humano, en cualquier parte del mundo, libertad, bienestar y dignidad. Es por ello que los Estados Miembros y los Organismos de la ONU se comprometen a integrar los derechos humanos en las políticas y en los Programas de Desarrollo. Desde 1997 el Secretario General Kofi Annan solicita la integración de los derechos humanos en todo el trabajo de la ONU. En la Declaración del Milenio del año 2000<sup>23</sup>, los Estados Miembros, resolvieron que no escatimarían esfuerzo alguno para promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales...incluido el derecho al desarrollo. En el documento de 2010 los Estados Miembros reconocen que «nuestros valores fundamentales comunes, como la libertad, igualdad, solidaridad son esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio».

En el concepto de desarrollo humano,<sup>24</sup> se ahonda en la consideración de proceso, valorando las variables que integran el IDH (Índice

---

<sup>21</sup> Idem., págs. 12 y ss.

<sup>22</sup> SEN, A., *Desarrollo y libertad*, Planeta, Barcelona, 2000, p. 19.

<sup>23</sup> En la Declaración del Milenio del año 2000 se aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ocho ambiciosos objetivos que se intenta alcanzar en este 2015. Se basan en actividades y metas incluidas en la Declaración estas son: erradicar la pobreza extrema; Erradicarla pobreza extrema y el hambre; Lograr la enseñanza primaria universal; Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; Reducir la mortalidad infantil; Mejorar la salud materna; Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

<sup>24</sup> Según el PNUD, *el desarrollo humano* es una teoría y una metodología del desarrollo económico, político y social que integra y supera los enfoques convencionales y no se reduce al aumento de la riqueza o del ingreso *per cápita*, sino que abarca otros valores como la equidad, la democracia, el equilibrio ecológico y la justicia de género, también esenciales para vivir.



de Desarrollo Humano) y de las que se derivan funciones y capacidades humanas, con la finalidad de descubrir las claves que favorezcan una potenciación del desarrollo humano. El IDH analiza tres indicadores relacionados con el bienestar humano: longevidad, conocimientos y *nivel de vida dignos*. Recordemos que el objetivo básico del desarrollo «es crear un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. Ésta puede parecer una verdad obvia, aunque con frecuencia se olvida debido a la preocupación inmediata de acumular bienes de consumo y riqueza financiera».

Si lo que se trata de salvaguardar en el desarrollo humano es un nivel de vida digno, debemos aventurarnos a investigar en qué consiste la dignidad humana.

## 2. EL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA, DE IRRADIADOR DE LÍMITES A SU DESCONTROL

Las dimensiones del desarrollo han incorporado ya ciertas exigencias sanitarias, de educación, de nivel de vida digno y de libertad política. Pero la dignidad del ser humano nos exige también paz (seguridad, desarme), reconciliación con la naturaleza, igualdad de género, protección de los grupos vulnerables y libertad o para escoger las propias identidades sociales sin discriminación ni exclusión social.

El tema de preocupación fundamental para el derecho interno e internacional es aquello que es raíz y objeto del derecho: el respeto a la persona humana<sup>25</sup>. Por ello, la doctrina social de la iglesia, afirma como principio fundamental, que «el ser humano tiene la dignidad de persona, desde su concepción hasta la muerte»<sup>26</sup>. En consecuencia, «en toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío».

Para expresar el valor de la vida humana y poner de relieve su especificidad en cuanto bien de la persona y en consecuencia, su calidad de *quid unicum* e incomparable, se emplea la palabra dignidad<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> CORCUERA, S., *Derecho constitucional y Derecho Internacional de los derechos humanos*, Oxford, México, 2002, pág. XIX.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> Dignidad, del latín dignitas –atis; ingl. dignity; franc. dignité; alem. Würde; ital. dignità. Éste es un concepto difuso, ya que presenta dificultades en cuanto a su determinación, caracterización y definición. La dignidad se define en el diccionario como «la calidad o el estado de ser valorado, honrado o respetado» Según esta concepción,

Es digno lo que por naturaleza posee valor, nobleza, excelencia. Ahora bien que no puede ser conmensurado con otros bienes. En efecto la persona humana no tiene precio, ni en términos económicos, ni en términos de bienestar, ni en términos de progreso, ni en términos sociales, etc.

Más aun la persona humana es la medida de valor para todas las cosas disponibles para el hombre. El concepto de dignidad se traduce, en el ámbito axiológico, la visión cristiana, que sitúa a la persona humana en el centro y en vértice del universo, como una única criatura que Dios ha querido por sí misma. Expresa asimismo el principio fundamental de la ética, que exige tratar a la persona siempre como un fin y nunca como un medio, y prohíbe, por consiguiente, todo intento de reducirla a instrumento.

Por otra parte desde el punto de vista teleológico, la dignidad del hombre está ligada estrictamente a la gloria (doxa) de Dios. La dignidad es el esplendor de la perfección del ser. Todo el universo proclama la excelencia del Señor (Sal 19,2); pero en el cosmos, sólo el hombre vivo participa del esplendor divino, porque «es imagen y gloria de Dios»<sup>28</sup>.

Al considerar al hombre miembro del pueblo de Dios, comienza a reconocerse en él una especial «dignidad». Del principio de dignidad humana se desprendieron consecuencias jurídicas importantes si el hombre pertenece al reino de Dios, es evidente que tiene ciertos derechos de los cuales no puede ser despojado por ninguna comunidad humana. En esta doctrina está la raíz de la afirmación que el hombre posee derechos incondicionados, inviolables, oponibles a cualquier organización social o política nacional o aun internacional.

---

es algo que podemos tener o algo que podemos percibir en otro o en uno mismo. El ser percibido como alguien que recibe consideración menor de la que merece es *sufrir una indignidad*. Se percibe que tratarse o tratar a otros con menor respeto que el merecido es comportarse de manera *indigna*. Vid., TORRALBA ROSELLÓ F., ¿Qué es la dignidad humana? Ensayo sobre Peter Singer; Hugo Tristram Engelhardt y John Harris, Herder, Barcelona, 2005, pág. 45. Aparece como una seña de identidad del ser humano, como ser dotado de inteligencia y libertad, como ser moral. Se ha dicho que la idea de dignidad resulta tan atractiva, que se manifiesta en la actualidad como uno de los «ganchos» transcendentales del discurso moral de la humanidad, que ha encontrado su mejor definición y su concreción más palmaria en el concepto de derechos humanos. Vid., MARÍN CASTÁN, M.<sup>a</sup> L., «La dignidad humana, los Derechos Humanos y los Derechos Constitucionales», en *Revista de Bioética y Derecho*, Núm. 9, Enero 2007, versión electrónica <http://www.bioeticayderecho.ub.es> (fecha de consulta 14 de agosto 2014).

<sup>28</sup> MELINA, L., *El actuar moral del Hombre. Moral especial*, EDICEP, Valencia, 2001, págs., 100-101.

Pico Della Mirandola, reflexiona que la dignidad humana se concibe estimando que «todas las criaturas están ontológicamente determinadas por la esencia que les ha sido dada, a ser aquello que son y no otra cosa: los animales serán eternamente animales y los ángeles, ángeles. En cambio, el hombre posee una naturaleza no predeterminada, constituida de modo tal que sea él mismo quien, a partir de las semillas de todo lo existente sembradas en él, se determine y se esculpa como él mismo lo desee»<sup>29</sup>.

Sin embargo algunos autores consideran que el abismo que Pico dibuja entre los animalia y los homines no puede sostenerse a partir de los conocimientos de primatología y etología que ofrecen los más grandes especialistas de estas disciplinas<sup>30</sup>. Esta postura de 1486 constituye quizá el exponente más relevante de este nuevo punto de vista sobre el valor moral del hombre y sobre su lugar en el mundo<sup>31</sup>.

Kant constituye un hito en la reflexión ética sobre la noción de dignidad, él reconoce, que la noción común de dignidad se refiere a un status honorable, que otro debe reconocer y que impone ciertas actitudes y un compromiso adecuado hacia las personas que gozan de este estado. Sostiene que cada ser humano está dotado de dignidad (Würde) en virtud de su naturaleza racional; presenta a la dignidad como el corazón de su teoría política y moral, defiende su carácter racional e independientemente del poder religioso y contribuye a hacer respetar la noción de dignidad, limitando seriamente el pensamiento consecuencialista<sup>32</sup>.

Peter Kemp sintetiza la propuesta kantiana en torno a la idea de dignidad de este modo: «la dignidad humana consiste en reconocer que cada hombre es irremplazable». La dignidad del hombre radica en el hecho de que es el maestro de la naturaleza. El hombre es y debe ser tratado siempre como un fin y nunca únicamente como un medio. La ética kantiana descansa sobre esta consideración axiológica del hombre...en la ética kantiana la dignidad humana descansa en la autonomía, es decir, en la capacidad de dominio moral del ser humano y ocupa un lugar central<sup>33</sup>.

<sup>29</sup> INCIARTE, E., *Filosofía*, México, Ediciones del Instituto de Investigación de Tecnología Educativa de la Universidad Tecnológica de México, 1999, pág. 264.

<sup>30</sup> TORRALBA ROSELLÓ, F., *¿Qué es la dignidad humana? Ensayo sobre Peter Singer, Hugo Tristram Engelhardt y John Harris*, Herder, Barcelona, 2005, pág. 68.

<sup>31</sup> GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, J., *Autonomía, dignidad y ciudadanía. Una teoría de los Derechos Humanos*, Tirant lo blanch, Valencia 2004, pág. 419.

<sup>32</sup> TORRALBA ROSELLÓ, F., *op. cit.*, pág. 69.

<sup>33</sup> Idem, p. 72.

Alan Gewirth<sup>34</sup>, considera que acerca de dignidad podemos hablar de dos conceptos: primero uno de carácter empírico, contingente y relativo que se refiere a cualidades tales como el decoro, la compostura, el respeto... y el segundo, lo define como que «es un tipo de valor intrínseco que pertenece por igual a todos los seres humanos en cuanto tales, y que está constituido por ciertos aspectos intrínsecamente valiosos del ser humano».

Se trata de un «rasgo necesario –no contingente– de todos los seres humanos, permanente e inalterable, no transitorio ni intercambiable», un rasgo de innegable carácter moral que se evidencia por sí mismo. Por ello, la tienen todos los seres humanos, igual y esencialmente, con independencia de sus méritos y capacidades, o de cualesquiera otros rasgos contingentes que nos caracterizan<sup>35</sup>.

Por su parte Gregorio Peces-Barba opina que no es un rasgo o una cualidad de la persona que genera principios y derechos, sino un proyecto que debe realizarse y conquistarse. Nos indica que la dignidad humana se presenta como el referente principal de los valores políticos y jurídicos de la ética pública de la modernidad y de los principios y derechos que de ellos derivan. Por tanto, la idea de dignidad humana constituye, igualmente, el fundamento de los derechos humanos<sup>36</sup>.

Por otro lado, explica que la dignidad humana se formula desde dos perspectivas, una más formal, de raíz kantiana, y otra más de contenidos, de carácter humanista y renacentista. Por la primera, la dignidad deriva de nuestra decisión de mostrar capacidad de elegir, de nuestra autonomía; por la segunda, la dignidad consiste en el estudio de los rasgos que nos diferencian de los restantes animales. Son dos perspectivas complementarias, casi podríamos decir la forma y el contenido de nuestro valor como personas<sup>37</sup>.

Xavier Zubiri distingue entre la personeidad, la persona y la personalidad y, de este modo, proyecta luz sobre el reconocimiento que merece el ser humano tanto en sus fases iniciales como en las terminales, esta triple distinción zubiriana aclara significativamente la cuestión en torno a la dignidad de la persona humana, en sus textos,

---

<sup>34</sup> GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, J., *op. cit.*, pág. 421.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

<sup>36</sup> PECES-BARBA MARTÍNEZ, G. «Dignidad humana», en TAMAYO, J. J., (Dir.), *10 palabras clave sobre Derechos Humanos*, Editorial Verbo Divino, Navarra 2005, pág. 55.

<sup>37</sup> PECES-BARBA MARTÍNEZ, G., «La dignidad de la persona desde la Filosofía del Derecho», *Cuadernos Bartolomé de las Casas*. Núm. 26, Editorial Dykinson, Madrid, 2002, pág. 65.

se plantea una idea de persona que se opone a las concepciones de otros filósofos como Singer, Engelhardt y J. Harris<sup>38</sup>.

*La personeidad*, según la terminología de Zubiri, refleja la dimensión de la estructura del ser personal. Designa la conformación de la individualidad viva, en cuanto determinada por el espíritu. La personeidad lleva consigo la interioridad, una interioridad de autoconsciencia, y la autoposesión.

Esta interioridad y esta autoposesión hacen de la persona un ser incommensurable y un ser que escapa a todo dominio. La personeidad sería el fondo real que hay que suponer para poder dar por válidas la capacidad de autodeterminación y la dignidad axiológica (de fin en sí), por las que hemos visto definida a la persona en su redescubrimiento ético moderno<sup>39</sup>.

*La personalidad* es la figura del ser que cada persona –con base en lo recibido tanto hereditariamente como en la gestación y socialización– va cobrando a través del ejercicio de su vida consciente. La personeidad no es un acto ni un sistema de actos, y en todo caso es «anterior» a su ejecución. *La persona* es el ser que tiene la personeidad y la personeidad es la base fundamental que permitirá el desarrollo de una personalidad en el tiempo<sup>40</sup>.

Zubiri considera que «se es persona, en el sentido de personeidad, por el mero hecho de ser realidad humana, esto es, de tener inteligencia. Desde la perspectiva zubiriana, su dignidad no depende de que tenga o no tenga personalidad, sino que depende de la personeidad, y todo ser humano, en tanto que miembro de la especie humana, tiene esta personeidad.

El Doctor Víctor Rojas, plantea que las ideas de la Época Moderna sobre la dignidad humana no se relacionan con los individuos y sus propiedades particulares sino con la especie humana y sus características particulares como son: racionalidad, perfectibilidad y autonomía, que marcan la diferencia específica frente al mundo que rodea al ser humano. Asimismo, le permiten autodeterminarse al precisar su propia esencia como subjetividad<sup>41</sup>.

<sup>38</sup> TORRALBA ROSELLÓ, F., *op cit.*, págs. 381 y ss.

<sup>39</sup> TORRALBA ROSELLÓ, F., *op. cit.*, pp. 381-382.

<sup>40</sup> Idem. 383.

<sup>41</sup> Puntualmente explica que estos tres elementos, se han reconocido por la Filosofía Moderna: *la racionalidad*, considerada por Pascal, entre otros, como «Nuestra completa dignidad consiste precisamente en el pensamiento»...es un ser consciente de que tiene existencia; *perfectibilidad*, desataca la postura de Pico de la Mirándola, toda vez que «el ser humano no está preestablecido, ni por Dios, ni por la Naturale-

Actualmente, Ronald Dworkin, plantea dos dimensiones de la dignidad humana: el «principio del valor intrínseco», sostiene que toda vida humana tiene un tipo especial de valor objetivo. Y el «principio de la responsabilidad personal», sostiene que cada persona tiene una responsabilidad especial en la consecución del logro de su propia vida, una responsabilidad que incluye el empleo de su juicio para estimar qué clase de vida sería para ella una vida lograda<sup>42</sup>. Estos dos principios –que toda vida humana alberga un valor potencial intrínseco y que todo el mundo tiene la responsabilidad de realizar ese valor en su propia vida– definen juntos las bases y condiciones de la dignidad humana.

Finalmente, sería imposible conformar una definición universal o perenne de dignidad, como indicamos en el párrafo, la explicación, es que como se ha visto hasta el momento, el hombre va cambiando, evolucionando, la tecnología ayuda a que diversos elementos se vuelvan relativos, más no por ellos debemos dejar de reflexionar acerca de la trascendencia de la dignidad como principal sostén de los derechos humanos. Por todo lo anterior y tomando como fundamento la dignidad humana, la postura del presente trabajo es que las mujeres como seres dotados de dignidad, y teniendo el pleno derecho a desarrollarse en un ambiente de libertad y bienestar, al no encontrar estas posibilidades en su país o entidad, emigran a otros lugares por la necesidad de tener un desarrollo digno para sí y para las personas que dependen de ellas.

### 3. MIGRACIÓN FEMENINA

El fenómeno no es nuevo, los seres humanos se han desplazado siempre aunque sólo fuera unos kilómetros, incitados por la búsqueda de tierras cultivables o expulsados a causa de conflictos. Las tensiones económicas, las crisis políticas, las guerras y las catástrofes naturales continúan arrojando a los emigrantes a los caminos. Éstos,

---

za», como venía siendo las posturas anteriores; *autonomía*, Kant, desarrolló sistemáticamente la defensa de este tercer elemento, «el hombre no sólo es creación de sí mismo sino, a la vez creador de valores y normas», ideas de una autorregulación moral, además establece a la autonomía como fundamento de la dignidad humana y de toda esencia razonable. *Vid.*, ROJAS AMANDI, V., «La dignidad humana ante nuevos desafíos», en CABALLERO OCHOA, J. L. (coord.), *La declaración universal de los derechos humanos, reflexiones en torno a su 60 aniversario*, Porrúa, México 2009, págs. 23 y ss.

<sup>42</sup> DWORKIN, R., *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, Weikeret García, E. (trad.), Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 2007, págs. 24-25.

cada vez más numerosos, circulan de un lado a otro del planeta y no están dispuestos a quedarse inmóviles<sup>43</sup>.

El tema de migración y desarrollo ha retomado gran importancia en el debate político y en la investigación científica. Los organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros, han tomado la batuta para conformar una agenda política que no ha encontrado consenso y aquiescencia de los principales países receptores de migrantes<sup>44</sup>.

No hay duda que las migraciones contemporáneas deben insertarse dentro de los profundos desequilibrios sistémicos causados por la globalización, pero también como consecuencia de las múltiples posibilidades que este proceso abre. Resulta fundamental que los derechos humanos formen parte indisoluble del nexo entre migración y desarrollo. De otra manera seguirán vigentes las raíces causales de la migración forzada.

El nexo positivo entre desarrollo, derechos humanos y migración amerita la construcción de un Estado de derecho cuyo tejido fundamental sea una transformación social donde todos los colectivos y clases sociales tengan cabida en conjunción con el entorno natural. En esa inteligencia, es menester recuperar el siguiente catálogo mínimo de derechos:

- 1) *Derecho al desarrollo*. Incluye la satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a un empleo digno, seguro y bien remunerado (atendiendo a la agenda de trabajo decente propuesta por la OIT), y la posibilidad del despliegue de las capacidades críticas, creativas y artísticas de las personas, además de la apertura de espacios para la participación en la toma de decisiones.
- 2) *Derecho a no emigrar*. Implica la creación de las bases materiales y subjetivas de arraigo de la población en un entorno de desarrollo humano generalizado, el bien común y la supresión de los factores estructurales y políticos que catapultan la migración forzada.

---

<sup>43</sup> BLANDIN, C. (Ed.), *Atlas de las migraciones*, Le Monde diplomatique (en español)-UNED, Madrid, 2012, pág. 3.

<sup>44</sup> MÁRQUEZ COVARRUBIAS, H. y DELGADO WISE, R., *Espejismos del río de oro. Dialéctica de la migración y el desarrollo en México*, Universidad Autónoma de Zacatecas y Miguel Ángel Porrúa, México 2012, pág. 5.

- 3) *Derecho a la libre movilidad*. La movilidad de las personas debe ser considerada, no como una necesidad, sino como una decisión voluntaria, bajo un régimen de libre circulación de personas.
- 4) *Derechos de los migrantes y sus familias*. Éstos son los derechos humanos de los migrantes en los ámbitos de origen, tránsito, destino, permanencia (incluyendo los derechos de la segunda generación) y retorno que los gobiernos y organismos internacionales deben preservar<sup>45</sup>.

«La globalización del fin del siglo XX y comienzos del XXI ha detonado una gran posibilidad de las fronteras en los Estados-Nación y, en consecuencia, la proliferación de individuos y bienes circulantes en todo el orbe atrae desafíos antes desconocidos para la seguridad internacional»<sup>46</sup>.

«La atención al tema de derechos humanos de los migrantes ha sido soslayada por los gobiernos de los países de origen, tránsito y destino, donde tienen verificativo una serie de atentados contra la seguridad y la vida misma de los migrantes, como asaltos, violaciones, extorsiones, secuestros, detenciones, deportaciones y asesinatos entre otros»<sup>47</sup>.

Obtenida la igualdad jurídica, las mujeres siguen enfrentando, aunque cada vez en menor medida, distintas prácticas discriminatorias: se enfrentan a diversos obstáculos para ocupar ciertos puestos en empresas e instituciones, en ocasiones reciben salarios menores que los de hombres que hacen el mismo trabajo, y su acceso a los empleos productivos es limitado.

La feminización de la migración se interpreta a menudo automáticamente en términos cuantitativos. Las mujeres que se desplazan son más numerosas que nunca. En algunas épocas las mujeres se veían obligadas a viajar con grandes grupos de hombres, por ejemplo

---

<sup>45</sup> MÁRQUEZ COVARRUBIAS, H., *Diccionario Crítico de migración y desarrollo*, Miguel Ángel Porrúa y Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2012, págs. 77-78.

<sup>46</sup> ERAÑA, M. A, «Libre desarrollo de la personalidad», en VEGA GÓMEZ, J., (Coord.) *Temas selectos de derecho internacional privado y de derechos humanos. Estudios en homenaje a Sonia Rodríguez Jiménez*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014, pág. 129. Prueba de ello es el número de migrantes en el mundo, hasta el año 2010, se estiman 214 millones de migrantes internacionales a nivel mundial, 3.1% de la población mundial son migrantes. 49% porcentaje de migrantes en el mundo son mujeres. *Vid.*, Organización Internacional para las migraciones, versión electrónica en:

<http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2>, fecha de consulta (29-03-2015).

<sup>47</sup> MÁRQUEZ COVARRUBIAS, H., *op. cit.*, pág. 74.



soldados, trabajadores contratados, sin embargo hay suficientes pruebas que demuestran que han estado ciertamente representadas en la movilidad aunque no hayan sido registradas.

Actualmente, las mujeres migrantes se desplazan solas para mejorar su situación económica y social y no para reunirse con su cónyuge. Las mujeres en general, afrontan situaciones socioculturales, jurídicas y económicas difíciles en sus países de origen y sufren limitaciones tanto en sus familias, como en su entorno profesional. Esta situación está vinculada especialmente con el proceso de socialización y con la posición social que se les confiere en sus países.

En este paisaje globalizado, donde se cruzan flujos de mercancías, de capitales y de informaciones, las emigrantes han adquirido una visibilidad que no tenían en el pasado y se han convertido, especialmente con la irrupción creciente de los «clandestinos», en una de las preocupaciones principales de los países occidentales, ya sea la Unión Europea o Estados Unidos.

### **3.A. El desafío de la movilidad humana**

«Las actuales migraciones constituyen el movimiento humano más vasto de todos los tiempos. En estos últimos decenios, tal fenómeno, que afecta en estos momentos más de doscientos millones de personas, se ha transformado en una realidad estructural de la sociedad contemporánea, constituyendo un problema cada vez más complejo, desde el punto de vista social, cultural, político, religioso, económico y pastoral»<sup>48</sup>.

La migración internacional contemporánea tiene muchas vertientes de explicación: las políticas de las naciones ricas que promovieron su ingreso a sus territorios en momentos de necesidad; el triunfo de un modelo de desarrollo que precisa de la mano de obra libre; no sujeta de restricciones legales ni nacionales, pues más allá de éstas, los migrantes entran, legal o ilegalmente; la creación de dos industrias de la migración, es decir, la industria legal (los agentes migratorios, los abogados migratorios, las agencias de viajes, etc.), y la industria ilegal, (traficantes de personas, las bandas organizadas o el negocio de

---

<sup>48</sup> CONSEJO PONTIFICIO PARA LA PASTORAL DE LOS EMIGRANTES E ITINERANTES, «*Erga Migrantes Caritas Christi*», Documentos Pontificios 95, Nueva Librería Parroquial de Clavería, México s/f., pág. 7

la prostitución que tiene como fuente de recursos a las mujeres migrantes<sup>49</sup>.

«El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha estimado que 500 millones de personas (8 por ciento de la población mundial) reciben remesas (PNUD, 2006). Según cifras del BM, las remesas enviadas por migrantes de los países subdesarrollados aumentaron en 85 millones de dólares en 2000 a 199 millones de dólares en 2006»<sup>50</sup>.

### 3.A. 1. Migración en España

España pasó en una franja temporal breve, de ser un foco principal de atracción de inmigrantes a empujar a emigrar tanto a nacidos en un país como fuera<sup>51</sup>. En España, la amplitud de la crisis económica ha obligado al Gobierno a multiplicar desde 2008 las medidas para limitar la inmigración y animar al retorno de los desempleados a sus países de origen.

Movimientos estacionales de mano de obra regidos por ciclos productivos o por las reglas de mercados laborales, éxodos de poblaciones huyendo de hambre, traslados masivos del campo a la ciudad en busca de trabajo, desplazamientos producidos por guerras o rivalidades, expulsiones de minorías religiosas o étnicas, migraciones producidas por desastres naturales o por deterioro gradual del medio ambiente<sup>52</sup>.

El aumento de las migraciones desde las regiones periféricas hacia zonas más ricas del planeta se ha intensificado en las últimas décadas. Las razones son múltiples, y obedecen a una compleja combinación de factores de atracción y expulsión. El incremento de las desigualdades en el sistema económico mundial es quizás uno de los principales. Sin embargo, habría que considerar otros, como la multiplicación de conflictos étnicos en numerosas regiones, la proximidad geográfica, los antiguos vínculos históricos, las oportunidades

---

<sup>49</sup> URBANO REYES, J., «Evolución histórica y características de la migración internacional contemporánea». *Cuadernos de la Migración Internacional*, Núm. 1, 2005, pág. 25.

<sup>50</sup> Idem, pág. 9.

<sup>51</sup> CEA D'ANCONA, M.<sup>a</sup> A., VALLES MARTÍNEZ, M. S. y ESEVERRI MAYER, C., *Inmigración, Filias y fobias en tiempos de crisis*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2013, pág. 15.

<sup>52</sup> ADDIECHI, F., *Fronteras reales de la globalización. Estados Unidos ante la migración latinoamericana*, Universidad de la Ciudad de México, México, 2005, pág., 250.

culturales y políticas el «efecto llamada»<sup>53</sup> producido por un modelo de consumo y producción tan publicitado como insostenible<sup>54</sup>.

España atraviesa un cambio de ciclo económico y migratorio<sup>55</sup>. En apenas unos años ha pasado de estar en valores positivos de crecimiento económico y de migración, a situarse en valores negativos.

<sup>53</sup> El «efecto llamada», fue utilizada por miembros del Partido Popular de España para describir una de las posibles consecuencias del proceso de regulación de inmigrantes decretada por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, en 2005. Éste consistiría en la posible llegada masiva de nuevos inmigrantes ilegales al país, dadas las posibilidades de legalización ofrecidas por el proceso regulador...por el contrario la regulación de los inmigrantes ilegales tuvo un efecto muy beneficioso sobre la economía española. El principal requisito para la regulación consistía en contar con un contrato de trabajo, se requirió la colaboración de sus empleadores. Varios cientos de miles de inmigrantes fueron regularizados, esto se tradujo en el aumento considerable de cotizaciones a la Seguridad Social. La política asumida por el Presidente Zapatero respecto de la inmigración española, fue muy controvertida, hubo posturas distintas, de los diferentes ámbitos de la sociedad, políticos, académicos, económicos, culturales, y de la Unión Europea, argumentos todos válidos, sin embargo también hizo recordar- por ejemplo por parte de la profesora de Historia Contemporánea de la UNED, Alicia Alted, que «los inmigrantes no han venido a quitar los empleos a los españoles, siempre hay efecto llamada...hemos perdido la memoria, porque hoy se dan situaciones de alarma social sobre todo ante la llegada de subsaharianos en cayucos, cuando no hace ni 20 años que España era un país de emigración y se ha convertido de forma muy brusca en un país de inmigración». Por su parte los Jefes de Estado y de Gobierno participantes de la Cumbre Iberoamericana del año 2006, consideraron que el «efecto llamada», se provoca a los inmigrantes, al encontrarse en situaciones de desesperación, hambre e injusticias en sus países de origen. El factor fundamental para elegir el destino de la emigración es el desarrollo. Los emigrantes buscan un lugar con un nivel de desarrollo avanzado que ofrezca las condiciones de vida que en su país no encuentran...sin embargo han pasado 10 años y se reporta que «en los Centros de internamiento de las islas, que tienen capacidad para 1.567 personas y que hace tres años tuvieron que ser ampliados con tiendas del Ejército...ayer (18 mayo 2009), sólo 42 extranjeros...¿ha sido la crisis económica lo único que ha frenado la llegada de inmigrantes a Canarias?... se comenta «aquí ya no hay trabajo», será el fin de la inmigración? ¿Será momento de revalorar de nuevo las circunstancias de los inmigrantes en Europa? Hecho que se confirma con lo declarado por la secretaria de Estado de Inmigración y emigración, Consuelo Rumí (3 julio 2009), «la crisis económica ha provocado que sean menos inmigrantes que deciden cambiar de lugar de residencia en busca de trabajo...se han seguido demandando trabajadores extranjeros en la medida en que sus ocupaciones no eran cubiertas por españoles». *Vid.*, <http://ecodiario.economista.es/inmigración/noticias/1378242/07/09/El-Gobierno-trabaja...>*Vid.*, <http://wapedia.mobi.es/Efectollamada>;<http://www.mundoetnia.com/index>; SAUQUILLO, F., en <http://www.cumbresiberoamericanas.com>, Versión electrónica, fecha de consulta 14 de Julio 2012).

<sup>54</sup> FISS, O., *Una comunidad de iguales. La protección constitucional de los nuevos ciudadanos*, Trad. Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello, Distribuciones Fontamara, México, 2008, págs. 7 y ss.

<sup>55</sup> Las actividades laborales reportadas de los inmigrantes en España son: 38% trabajan en agricultura y pesca; 15% manufactura e industria; 13.75% en hostería; 11.55% trabajos de limpieza; 5.06 % puestos calificados; 4.01% profesionales y técni-

Ambas tendencias se conexionan. Si antes los datos de crecimiento económico actuaron como efecto llamada de la inmigración, ahora lo hacen como efecto expulsión. Las salidas superan a la entradas (en 138.628 personas, de enero a septiembre de 2012; en 2011 fueron 50.090 personas)<sup>56</sup>.

El fenómeno no es exclusivo de España<sup>57</sup>, el deterioro de la situación económica de Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y España ha provocado el aumento de la emigración en estos países. El desarrollo de un país debe tomar en cuenta las disparidades sociales para impulsar mayores avances. La igualdad –o desigualdad– de género es un ejemplo de ello<sup>58</sup>.

### 3.A. 2. Migración México – Estados Unidos

Actualmente en el mundo se constata el aumento de los movimientos migratorios, y paralelamente, la multiplicación de obstáculos para frenarlos, más que políticas coherentes y eficaces de control de las migraciones. Los migrantes son los miembros más vulnerables de las comunidades a las cuales se incorporan.

A menudo son objeto de xenofobia, de explotación laboral y de marginación social. Al mismo tiempo, tienen la desventaja de experimentar el desarraigo de sus costumbres, de sus familias, de su paisaje, lo que sumado a un sentimiento de exclusión por parte de la comunidad o aceptarlo pasivamente, aniquilan su propia individualidad y valores<sup>59</sup>.

En México en el periodo de Miguel Alemán: destacan ruptura de las alianzas entre el partido dominante y los campesinos, los obreros y los empresarios; explosión demográfica; empobrecimiento de los minifundistas rurales; migración del campo a la ciudad; sistema judi-

---

cos; otros 12.63, *Vid.*, [www.expansion.com/2010/10/14/empleo/mercado-laboral](http://www.expansion.com/2010/10/14/empleo/mercado-laboral), fecha de consulta 01-04-2015.

<sup>56</sup> CEA DE ANCONA, M.ª A., VALLÉS, M. S. y ESEVERRI, C., *Inmigración, Filias y fobias en tiempos de crisis*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2013, pág., 13.

<sup>57</sup> España cuenta con 46.9 millones de habitantes, de los cuales el 13.8% son migrantes (6.47 millones), de estos 3.27 millones son mujeres (50.6 %). *Vid.*, [www.iom.int/cms/en/sites/iom/home/where-we-work/euro](http://www.iom.int/cms/en/sites/iom/home/where-we-work/euro), fecha de consulta (30-03-2015).

<sup>58</sup> INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO Y MERCADO LABORAL DE MUJERES Y HOMBRES, Año 2013, número 2, PNUD.

<sup>59</sup> SERANI, E., *Políticas migratorias*, Santiago de Chile, 2001. Versión electrónica. Fecha de consulta 4 de julio de 2009, en [http://www.ben.cl/carpeta\\_temas/temas...5.../baja\\_archivo](http://www.ben.cl/carpeta_temas/temas...5.../baja_archivo).

cial muy débil; falta de independencia de poderes; caída del precio del petróleo; varias crisis económicas; deuda externa y una presencia política caracterizada por la falta de democracia<sup>60</sup>.

Otro aspecto, no menos importante lo encontramos en «la frecuencia y saña con la que se cometen los delitos en contra de los migrantes, combinados con la indiferencia y, en algunos casos, la complejidad de los servidores públicos, que han hecho que la situación migratoria en México se haya convertido en una crisis humanitaria»<sup>61</sup>.

No es posible el pleno desarrollo de México si no se asegura el bienestar tanto de hombres como de mujeres<sup>62</sup>. Como país democrático, México debe proveer a todos sus habitantes de los mismos derechos, sin importar su género. La desigualdad de género en el mercado laboral es una realidad del México actual<sup>63</sup>. Para desarrollar el desarrollo del país, es fundamental superar estas diferencias<sup>64</sup>.

Es necesario recuperar la universalidad de los derechos sociales y desligarlos de la relación laboral. La certidumbre en empleos bien remunerados que generen opciones para los jóvenes es quizá una de las demandas más apremiantes. El combate a la pobreza (primer objetivo de los «Objetivos del Milenio») debe superar la perspectiva asistencial y focalizarla para adoptar un sentido integral y universalista

<sup>60</sup> GUZMÁN, N., «La literatura como reescritura de la historia, la política, la sociedad y el desarrollo mexicanos», en Guzmán Nora (comp.) *Sociedad, desarrollo y ciudadanía en México*, Limusa, y Tecnológico de Monterrey, México, 2008, págs. 389 y ss.

<sup>61</sup> FARAH, GEBARA, M., *Migración y derechos humanos en México*, Porrúa-UNAM, México, 2014, pág. XXI.

<sup>62</sup> Las actividades laborales reportadas de los inmigrantes en Estados Unidos son: 15.4% en la construcción; 16.6% alimentos, recreación, hospedaje, artes; 14.4% manufactura; 11.6% comercio; 11.4% servicios de administración, profesionales y científicos; 8.8% servicios educativos y de salud; 7.7% otros servicios y administración pública; 7.6% agropecuaria y minera; 6.5% otros. *Vid.*, <http://www.cemla-remesas.org/principios/pdf/20130619-internationalmoneytransfer.pdf>. Versión electrónica, consultada 29-03-2015.

<sup>63</sup> En 2010 las y los Mexicanos residentes en otros países constituirán el grupo de migrantes más numerosos en el mundo, 12 de los 214 millones de migrantes en el mundo en 2010 nacieron en México (5.6% del total de migrantes). 98% de las personas migrantes mexicanas residen en los Estados Unidos, donde 7 de cada 10 se concentran en 4 estados (California, Texas, Illinois y Arizona). En 2010, el restante 2% (223 mil personas) residían principalmente en Canadá y España. México es el tercer país con mayor recepción de remesas. En 2012 las remesas ascendieron a 22.4 miles de millones de dólares. *Vid.*, Secretaría de Desarrollo Social, «Indicadores de Desarrollo Social», Año 3, núm 68. Enero 16 de 2014.

<sup>64</sup> Indicadores de Desarrollo Humano y Mercado laboral de mujeres y hombres, Año 2013, número 2, PNUD.

que redunde en opciones reales de incorporación a la vida económica que potencie las capacidades<sup>65</sup>

Finalmente como lo manifiesta el Dr. Javier Urbano R., la base de la evolución de la migración internacional, está sentada en la idea de que la migración en sus orígenes contemporáneos está regulada por la demanda de los mercados más poderosos, en razón del aumento de su productividad, razón por la cual estas comunidades eran consideradas como positivas para el desarrollo nacional...A lo que asistimos en el inicio del siglo XXI, es al aumento de las poblaciones migrantes, que se han independizado de las políticas de restricción, de promoción o de selección de las naciones afectadas<sup>66</sup>.

#### 4. REFLEXIONES FINALES

La evolución histórica de los derechos humanos no entraña un proceso meramente cronológico y lineal. En el curso de su trayectoria se producen constantes avances, retrocesos y contradicciones que configuran ese despliegue como un proceso dialéctico. Tal es el caso del Derechos Humano al Desarrollo.

Será como consecuencia de la Globalización que los Estados Miembros y los Organismos de la ONU, resolvieron no escatimar esfuerzo alguno para promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, integrándolos a todas las acciones emprendidas por este Organismo.

El problema del subdesarrollo y la pobreza es grave en nuestro mundo, por lo que desde la Comunidad Internacional se proponen acciones a desarrollar; tal es el caso de los «Objetivos del Milenio» integrados en los Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los derechos humanos y el desarrollo humano, comparten una misma visión y un mismo objetivo: garantizar para todo ser humano, en cualquier parte del mundo: libertad, bienestar y dignidad.

El desarrollo humano es una teoría y una metodología del desarrollo económico, político y social que integra y supera los enfoques convencionales y no se reduce al aumento de la riqueza o del ingreso *per capita*, sino que abarca otros valores como la equidad, la democra-

---

<sup>65</sup> AGUIRRE, T., «Estado y Desarrollo. Hacia una nueva agenda», en Vidal, Gregorio, Arturo Guillén y José Déniz (coords.) *Desarrollo y Transformación, Opciones para América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2010, pág. 171 y ss.

<sup>66</sup> URBANO REYES, J., *op. cit.*, págs. 24-25.

cia, el equilibrio ecológico y la justicia de género, también esenciales para vivir.

Las mujeres como seres dotados de dignidad, y teniendo el pleno derecho a desarrollarse en un ambiente de libertad y bienestar, al no encontrar estas posibilidades en su país o entidad, emigran a otros lugares por la necesidad de tener un desarrollo digno para sí y para las personas que dependen de ellas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANGULO SÁNCHEZ, Nicolás, *El derecho humano al desarrollo frente a la mundialización del mercado*, IEPALA Editorial, Madrid, 2005.
- ADDIECHI, Florencia, *Fronteras reales de la globalización. Estados Unidos ante la migración latinoamericana*, Universidad de la Ciudad de México, México, 2005.
- AGUIRRE, Teresa, «Estado y Desarrollo. Hacia una nueva agenda», en VIDAL, Gregorio, GUILLÉN, Arturo y DÉNIZ, José (Coords.) *Desarrollo y Transformación, Opciones para América Latina*, FCE, Madrid, 2010.
- BLANDIN, Claire (Ed.), *Atlas de las migraciones*, Le Monde diplomatique, en español, UNED, Madrid, 2012.
- CEA DE ANCONA, M.<sup>a</sup> Ángeles., VALLES, Miguel. S. y ESEVERRI, Cecilia, *Inmigración, Filias y fobias en tiempos de crisis*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2013.
- CONSEJO PONTIFICIO PARA LA PASTORAL DE LOS EMIGRANTES E ITINERANTES, «*Erga Migrantes Caritas Christi*», Documentos Pontificios 95, Nueva Librería Parroquial de Clavería, México, s/f.,
- FARAH GEBARA, Mauricio, *Migración y derechos humanos en México*, Porrúa, Programa Universitario de Derechos Humanos, UNAM, México 2014.
- FIORENZE, Manji, «La despolitización de la pobreza», en Sarsanedas, Elisa (Coord.) *Derecho y Derechos Humanos*, INTERMÓN, Barcelona, 2000.
- GUZMÁN Nora, «La literatura como reescritura de la historia, la política, la sociedad y el desarrollo mexicanos», en Guzmán Nora (comp.) *Sociedad, desarrollo y ciudadanía en México*, Limusa, y tecnológico de Monterrey, México, 2008.

- MÁRQUEZ COVARRUBIAS, Humberto, *Diccionario crítico de migración y desarrollo*, Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, y Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2012.
- NUSSBAUM, Martha C., *Las mujeres y el Desarrollo Humano, El enfoque de las capacidades*, Herder, Barcelona, 2002.
- PNUD (2007) Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007: Migración y desarrollo humano. Revisado en versión electrónica: <http://saul.nueve.com.mx/informes/index.html> (11.09.2014).
- PNUD, Indicadores de Desarrollo Humano y Mercado laboral de mujeres y hombres, Año 2013, número 2.
- SALAS Astrain, R. (coord.), *Pensamiento Crítico Latinoamericano*, Ediciones Universidad Católica Silvia Henríquez, Chile, 2005.
- SEN Amartya, *Desarrollo y libertad*, Planeta, Barcelona, 2000.